INVITACIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°

ORGANISMO: Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud

OBJETO: DISEÑO, FABRICACIÓN, ENTREGA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE CAJAS DE HERRAMIENTAS CON JUEGOS Y CUENTOS, PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS PRIORIZADAS EN LOS ACUERDOS PARTICIPATIVOS Y COMUNITARIOS INDÍGENAS..

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L ($93.503.505) IVA incluido

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA: 21 de noviembre de 2022.

Contenido

INTRODUCCIÓN 5
1. ASPECTOS GENERALES 6
1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas 6
1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 6
1.3 Comunicaciones 6
1.4 Regulación Jurídica 7
1.5 Interpretación y Aceptación de la Invitación Pública 7

I. DEFINICIONES 7

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 8
1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC 9
2. Presupuesto oficial 11

III. ETAPAS DEL PROCESO 11
1. Cronograma de las etapas del Proceso de Contratación 12
2. Aclaraciones y modificaciones (adendas) 12
3. Sitio de presentación de las Ofertas 13
4. Apertura de las Ofertas y Cierre del Proceso de Selección 14
5. Traslado del informe de evaluación 14
6. Comunicación de aceptación de la Oferta 14
7. Declaratoria de desierta del Proceso de Selección 14
8. Reglas de subsanabilidad 14

IV. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 15
1. Condiciones para personas naturales y jurídicas 16
2. Personas Naturales Extranjeras 16
3. Personas Jurídicas Extranjeras 17
4. Consorcios, Uniones Temporales y modalidad de colaboración empresarial 17
5. Documentos otorgados en el exterior 18
5.1. Idioma en que se presenta la propuesta 18
5.2. Consularización 18
5.3. Apostilla 19
6. Propuestas parciales y alternativas 19
7. Retiro de la propuesta 19
8. Expediente público y solicitud de copias 19
9. Plazo para presentar las propuestas 20
10. Período de validez de la propuesta 20
11. Reglas de requerimiento 20

V. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 20
1. Carta de presentación de la Oferta 20
2. Compromiso anticorrupción 21
3. Formulario de la Propuesta con Precios o Propuesta Económica 21
4. Registro Mercantil y Certificado de Existencia y Representación Legal original 21
5. Estatutos de la persona jurídica proponente 21

6. ACTA DE LA JUNTA, ASAMBLEA DE SOCIOS U ÓRGANO EQUIVALENTE 22
7. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN 22
8. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL 22
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 23
10. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. 23
11. DOCUMENTACIÓN DEL REVISOR FISCAL 25
12. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES 25
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 25
14. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIC 26
15. RELACIÓN DE EXPERIENCIA 26

VI. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 26
1. REQUISITOS HABILITANTES 26
2. CAPACIDAD JURÍDICA 26
2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 26
2.2. CONFORMACIÓN Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE 27
2.3. OBJETO SOCIAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO. 28
2.4. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR 29
2.5. AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES O MEDIDAS CORRECTIVAS (MULTAS) 29
3. EXPERIENCIA 30
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 31
5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO 31
7. CRITERIOS DE DESEMPATE 33
8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA 33
8.1. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE. 33
8.2. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA 34
9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN. 34

VII. CONDICIONES DEL CONTRATO 35
1. OBJETO 35
2. PLAZO 35
3. VALOR 35
4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 35
5. CESIÓN 35
6. SUBCONTRATACIÓN 36
7. MULTAS 36
8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 37
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES 37
10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 37
11. GARANTÍAS 38
12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 38
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 38
14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 39
15. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD 39
16. PUBLICACIONES E INFORMACIONES 39
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 39

18. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 39
19. NOTIFICACIONES 40

VIII. ANEXOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1. ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
2. ANEXO 2 –FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
3. ANEXO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
4. ANEXO 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5. ANEXO 5 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
6. ANEXO 6 – FORMATO PARA RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
7. ANEXO 7 – FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO. **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
8. ANEXO 8– FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

INTRODUCCIÓN

Desde la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Gobernación de Antioquia, se plantean estrategias efectivas en el marco de los planes, programas y proyectos que operativizan las políticas públicas, enfocadas en la prevención de la ocurrencia de las vulneraciones y promoción de la garantía de derechos.
Desde esta perspectiva, se hace fundamental establecer un trabajo permanente que permita generar diferentes estrategias y dispositivos para llegar de manera eficaz a todas las poblaciones en el departamento, con la información y la formación necesarias en procura de construir una Antioquia para la infancia y la adolescencia, lo cual es una prioridad para nuestra región y el país entero.

Por estas y otras motivaciones, se vienen desarrollando la construcción de una caja de herramientas que facilite a los actores territoriales desplegar estrategias informativas y formativas respecto a la promoción de derechos y prevención de todas las formas de vulneración de los mismos.

En ese orden de ideas, desde la gerencia se plantea la necesidad de llegar a otras poblaciones del departamento que significan un trabajo específico y fundamental para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023, es así como en el marco de los acuerdos Participativos y Comunitarios Indígenas, se proyecta el diseño, fabricación, entrega y acompañamiento de 15 Cajas de Herramientas: Antioquia Protectora con enfoque étnico y diferencial, para su abordaje e implementación con las comunidades priorizadas del departamento, con las siguientes características,

Adquirir 15 Cajas de Herramientas: Antioquia Protectora:

- Cada caja se compone de 5 juegos, 1 cartilla pedagógica y 3 cuentos.
- 3 cajas deben ser en lengua nativa de los Embera Eyabida.
- 12 cajas deben ser en castellano.

Esta dotación deberá ser acompañada de una capacitación especial o transferencia metodológica por parte del profesional de formación transversal de la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.

El objeto del Contrato es “Diseño, fabricación, entrega y acompañamiento técnico de cajas de herramientas con juegos y cuentos, para las comunidades indígenas priorizadas en los acuerdos participativos y comunitarios indígenas”.

Los estudios y documentos previos que incluyen la descripción de la necesidad, sus especificaciones técnicas, el análisis del sector y la Invitación Pública, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de

Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la secciónV.1.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en atención al presupuesto oficial estimado, modalidad contemplada en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Antes de presentar la oferta, los interesados deberán verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar con el Estado, contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. Además, se deberá analizar con detenimiento el contenido del presente documento, así como los estudios previos y sus anexos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

1. Aspectos Generales

1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Departamento invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

En estos gastos deberá estimar lo correspondiente al pago de impuestos, retenciones, estampillas departamentales, derechos, valor de primas, constitución de pólizas, tasas, aportes parafiscales, publicaciones y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución.

1.3 Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito y por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II; cada comunicación tendrá la opción habilitada en la plataforma en los plazos establecidos de acuerdo al

cronograma del proceso de selección, la plataforma SECOP II habilita el envío de comunicación a través de los mensajes del proceso específico.

Para el envío de comunicaciones se debe tener en cuenta el protocolo de indisponibilidad de SECOP II establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Solo en caso de fallas en la plataforma SECOP II, las comunicaciones (excepto ofertas) podrán ser remitidas al correo electrónico julian.blandon@colmayor.edu.co informando: a) el número de Proceso; b) el nombre del usuario en la plataforma; c) el nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d) el NIT o cédula del Proveedor; e) la indicación de sí es proponente plural, estar constituido como tal y enviar la información correspondiente; y, f) la comunicación a que haya lugar.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en la sección VI del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

1.4 Regulación Jurídica

El presente proceso contractual, se regirá por las Leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, v.gr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

1.5 Interpretación y Aceptación de la Invitación Pública

Con la presentación de la Oferta, el Proponente manifiesta su conocimiento y entendimiento de la Invitación Pública y de todos los documentos que hacen parte del presente Proceso de Contratación. Así mismo, será manifestación de que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio requerido, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del Proceso de Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en esta Invitación Pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de su Oferta.

I. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Proceso de Contratación con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en la Invitación Pública. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Definiciones	
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente documento y que hacen parte integral de la Invitación Pública.
Comunicación de Aceptación	Consiste en la comunicación expresa y escrita por parte de la Administración Departamental dirigida al Proponente seleccionado, de aceptar la oferta económica presentada.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente respecto de quien se acepte la Oferta presentada.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el Proponente seleccionado, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. La comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituye para todos los efectos el Contrato celebrado, según indica el literal D, numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007
Especificaciones técnicas	Es el documento adjunto a la Invitación Pública que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la necesidad a ejecutar y hacen parte integrante del presente Proceso de Selección.
Invitación Pública	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Departamento por los interesados en el Proceso de Contratación objeto del presente documento.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en la presente Invitación Pública.
Proceso de Selección	Es el conjunto de etapas y actividades que adelanta la Administración Departamental, tendientes a la selección del contratista. Para el presente caso, entiéndase por tal, el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

II. Descripción del servicio

El servicio que se requiere en el presente Proceso de Contratación tiene como propósito el diseño, fabricación, entrega y acompañamiento técnico de 15 cajas de herramientas con juegos y cuentos, para las diferentes comunidades indígenas priorizadas en los acuerdos Participativos y Comunitarios Indígenas.

La información adicional de la necesidad a satisfacer, así como las particularidades y especificaciones de los requerimientos para brindar el servicio, se encuentran disponibles en el documento de estudios previos y los anexos a la presente Invitación. En todo caso, si existe alguna contradicción entre aquellos y la Invitación Pública, se preferirá ésta última.

1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la tabla siguiente:

Tabla 2 - Codificación en el clasificador de bienes y servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	ARTICULO DE LA CAJA
Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales de recursos del profesor	Materiales pedagógicos para unidades temáticas	60101728	Golosa de derechos
Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo	Juegos y juguetes	Sistemas de construcción de bloques infantiles	bloques de unidades	60141305	Jenga

	educativo, materiales, accesorios y suministros					
Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y su ministros	materiales de recursos del profesor	Materiales pedagógicos para unidades temáticas	60101728	Escalera de los Derechos
Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juegos y juguetes	equipo de juegos activos y accesorios	Rompecabezas	60141105	Rompeca be- zas
Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Juegos y juguetes	Juegos	Juegos Clasicos	60141108	Bolos
Productos de Uso Final	Instrumentos Musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías, y equipo educativo, materiales,	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Libros de Lectura y recursos	Libros de Literarura Infantil	60102304	Cartilla y Cuentos

	accesorios y suministros					
Productos de Uso Final	Ropa, Maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolso de Mano, Mochilas, estuches	Maletas		53121500	Maleta Viajera

2. Presupuesto oficial

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el objeto del presente proceso contractual, en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L ($93.503.505) IVA incluido, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500050388 del 31/10/2022 por valor de $100.000.000, con cargo al rubro 2320202008/133D/0-1010/C41026/070124.

Tabla 3 – Presupuesto oficial

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO KIT CAJA DE HERRAMIENTAS (UNIDAD)						
PRODUCTO	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**VR. UNITARIO**	**PROMEDIO VR. UNITARIO**	**PROMEDIO VR. TOTAL**
		Cotización 1	**Cotización 2**	**Cotización 3**		
		DiveGraficas S.A.S.	**Litomadrid**	**VidArtes**		
KIT CAJA DE HERRAMIENTAS (JENGA MULTIPROPÓSITO, ESCALERA DE LOS DERECHOS, ANTIOQUIA EN LA RUTA DE LA IDENTIDAD Y LA PROTECCIÓN, BOLOS, 2 CUENTOS Y 1 CARTILLA)	15	5.033.700	6.902.000	6.765.000	6.233.567	93.503.505
				TOTAL PRESUPUESTO		**93.503.505**

El presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos, así como los impuestos, retenciones, estampillas y demás gravámenes que debe tener en cuenta cada proponente. En tal virtud, el Proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del Contrato.

III. Etapas del proceso

En el presente Proceso de Contratación, se cumplirá con las etapas establecidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la modalidad de selección.

Actividad	Fechas	
	Desde	Hasta
Publicación de la invitación (Plataforma SECOP II)	21/11/2022	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	21/11/2022	22/11/2022
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	22/11/2022 hasta las 5:00 p.m.	
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	23/11/2022	
Expedición de adendas	24/11/2022	
Fecha de Cierre (fecha máxima de entrega de propuestas)	25/11/2022 hasta las 5:00 p.m.	
Apertura de sobres (Plataforma SECOP II)	28/11/2022	
Informe de presentación de ofertas (Plataforma SECOP II)	28/11/2022	
Informe de evaluación (contiene solicitud de requisitos a subsanar) NOTA: En caso de que el Proponente con el menor precio quede habilitado solamente se publicará Informe Evaluación y su traslado se surtirá al siguiente día hábil de la publicación. (Plataforma SECOP II)	29/11/2022	
Presentación de observaciones al informe de evaluación (Plataforma SECOP II)	30/11/2022	
Respuesta observaciones al informe de evaluación (Plataforma SECOP II)	01/12/2022	
Aceptación de ofertas (Plataforma SECOP II)	01/12/2022	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/12/2022	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	02/12/2022	
Suscripción acta de inicio	02/12/2022	

1. **Cronograma de las etapas del Proceso de Contratación**

Los términos y procedimientos se harán conforme a la cronología del Proceso incluida en la presente Invitación Pública y demás actos que lo modifiquen.

Tabla 4 – Cronograma del proceso

2. **Aclaraciones y modificaciones (adendas)**

Las consultas y observaciones que se lleven a cabo acerca de este Proceso de Contratación, podrán presentarse a partir del día de la publicación de la Invitación Pública, de conformidad con el cronograma antes señalado y se deberán formular por escrito a través de portal SECOP II.

Las observaciones al documento de Invitación Pública, deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del Proceso de Contratación.
Las modificaciones al documento de Invitación Pública y a los plazos y términos del Proceso de Contratación establecidos en el cronograma, se realizará a través de Adendas.

En el cronograma del Proceso de Contratación, se señalará el plazo máximo dentro del cual pueden realizarse Adendas, para que los Proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

3. Sitio de presentación de las Ofertas

La presentación de propuestas se realizará de manera virtual, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) para lo cual el Proponente deberá estar inscrito en dicha plataforma.

Una vez se publique el proceso, los usuarios podrán acceder y suscribirse en el mismo, paso indispensable para crear una Oferta.

Para crear una Oferta, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear Oferta”. Al hacer clic en “Crear Oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir. El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

Luego de finalizar la Oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la Oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”. Al ejecutar la acción “confirmar” el sistema enviará una notificación al correo configurado en la plataforma.

Solo es posible crear Ofertas hasta el día y hora señalados por la administración departamental para el cierre del proceso, vencido dicho término automáticamente la plataforma deshabilita la opción de crear Ofertas y el usuario quedará por fuera del Proceso de Contratación.

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, deberá recibir Ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro de la Invitación Pública, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de Ofertas.

En tal evento, la Administración Departamental verificará: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre; ii) que los Proveedores que envían Oferta por correo electrónico como Oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar Oferta. No serán aceptadas Ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar Oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

4. Apertura de las Ofertas y Cierre del Proceso de Selección

El presente Proceso de Selección se cerrará en la fecha, lugar y hora determinada en el cronograma establecido. Una vez vencido dicho término, el Departamento de Antioquia procederá a la apertura de las Ofertas a través de la plataforma SECOP II en la opción de “Abrir sobres”, inmediatamente se hace la apertura se genera el acta de cierre del proceso y ésta es publicada en la plataforma.

5. Traslado del informe de evaluación

En la fecha determinada en el cronograma del Proceso de Selección, la Entidad dará traslado del informe de evaluación por un (1) día hábil a los proponentes, lapso en el cual estos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5º. En ejercicio de esta facultad los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En el evento que por motivo de las observaciones presentadas o de los documentos allegados, resulte necesario realizar ajustes al informe de evaluación, se publicará la actualización respectiva al informe de evaluación, frente al cual se concederá un traslado por un (1) día hábil a los proponentes, para que formulen observaciones respecto de la respuesta dada a las observaciones ya presentadas. Vencido este término, se publicará la actualización definitiva del informe de evaluación, acogiendo o rechazando estas observaciones.

6. Comunicación de aceptación de la Oferta

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia manifestará mediante comunicación, la Aceptación expresa e incondicional de la Oferta con el menor precio, siempre que resulte habilitada y haya cumplido con las condiciones exigidas en la Invitación Pública. Dicha comunicación será publicada en la plataforma de SECOP II.

7. Declaratoria de desierta del Proceso de Selección

En caso de no lograrse la Aceptación de la Oferta presentada, bien sea que no haya habido interesados, o que ninguna de las Ofertas presentadas se ajusta a los requisitos de la presente Invitación Pública y sus anexos o en general se den las causales contempladas en la Ley o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el

Proceso de Selección se declarará desierto y se procederá de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

8. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Así mismo, señala la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, respecto de las reglas de subsanabilidad en los procesos de mínima cuantía que se "*debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. Si la Entidad Estatal no estableció un plazo para subsanar los requisitos, los proponentes podrán hacerlo hasta antes de la aceptación de la oferta.*"

Por lo anterior y habiéndose señalado como plazo para subsanar las ofertas, hasta la finalización del término de traslado del informe de evaluación, conforme indica la etapa 8 del cronograma contenido en el aparte V.1 de la presente Invitación Pública, se tendrá hasta ese día, como fecha máxima para subsanar los requisitos a que haya lugar.

De otra parte, se aclara que de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las Ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, el Departamento de Antioquia podrá solicitar a los oferentes subsanar y allegar los documentos y los requisitos de la Oferta que no afectan la asignación de puntaje y la comparación de las mismas, mediante requerimiento que formule en el respectivo Informe de Evaluación.

Así, los oferentes podrán subsanar tales requisitos dentro de los respectivos términos de traslado del informe de evaluación.

En el evento que el Proponente subsane y acredite tales requisitos oportunamente, esto es, dentro del plazo señalado en el cronograma para el efecto, la Administración Departamental actualizará el informe de evaluación, publicándolo en el portal SECOP II.

IV. Condiciones generales de presentación de la Oferta

Los Proponentes deben presentar propuesta junto con toda su documentación y formatos anexos, en la opción disponible en la plataforma SECOP II. Para su participación, deberán tener en cuenta que podrán hacerlo bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Pública:

- Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras; (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del presente Proceso de Selección; o, c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el Contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En forma conjunta bajo la modalidad de: (a) Consorcio; (b) Unión Temporal; o (c) promesas de sociedad futura.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un (1) año más, conforme indica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

1. Condiciones para personas naturales y jurídicas

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía vigente, Registro Mercantil en donde conste su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Las personas jurídicas deben aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del Registro Único Tributario – RUT.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán aportar copia del pasaporte vigente. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el Contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link:
http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el Contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

3. Personas Jurídicas Extranjeras

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Invitación Pública, las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que, en el país de origen, les permite acreditar tal calidad, expedido dentro del término señalado en el documento de Invitación Pública.

En consecuencia, el Departamento de Antioquia verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los Proponentes. Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link:
http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta y celebrar el Contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

4. Consorcios, Uniones Temporales y modalidad de colaboración empresarial

Los Proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma de colaboración empresarial y deberán señalar los términos y extensión de

su participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato, conforme al formato anexo a la presente Invitación Pública.

El Proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario)y el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Invitación Pública, salvo los casos expresamente señalados.

En caso de aceptársele la Oferta, los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de Aceptación de la Oferta, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada Contrato, lo anterior conforme el Decreto 589 de 2016.

5. Documentos otorgados en el exterior

5.1. Idioma en que se presenta la propuesta

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII.1 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Estos documentos deberán presentarse legalizados y/o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en la Ley 455 de 1998, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 10547 de 2018 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5.2. Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios, lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir y realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5.3. Apostilla

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública (Ej. certificados de Entidades Estatales, cédulas, registro societarios) otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano provenientes de otros países (signatarios o NO de la Convención de La Haya), deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de la Apostilla.

6. Propuestas parciales y alternativas

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para el presente Proceso de Selección.

7. Retiro de la propuesta

Los proponentes podrán retirar la propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del Proceso de Selección, siguiendo el procedimiento establecido en el manual de proveedores de SECOP II. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y apertura de propuestas.

8. Expediente público y solicitud de copias

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, una vez publicado el informe de evaluación el Departamento procederá a publicar las ofertas presentadas a través de la plataforma SECOP II.

Toda actuación realizada tanto por la Gerencia como por los interesados y proponentes del proceso es de libre acceso a través de la plataforma SECOP II.

9. Plazo para presentar las propuestas

El plazo para la presentación de las Ofertas será hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma, a través del portal SECOP II. No se aceptarán ofertas presentadas por fuera del plazo, ni en lugares o plataformas electrónicas distintas a los señalados en el presente documento.

10. Período de validez de la propuesta

La propuesta presentada deberá ser válida durante noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, ésta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado, debiendo el proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

11. Reglas de requerimiento

El Departamento requerirá para efectos de subsanar las propuestas evaluadas, a través de una solicitud publicada en la plataforma SECOP II, dentro del término de verificación de las Ofertas o en cualquier caso por medio del informe de evaluación, con la finalidad que el Proponente aporte los documentos que no afecten la asignación de puntaje que hicieren falta dentro de la Oferta que se trate.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad también podrá requerir al Proponente cuando estime que el valor de su Oferta se estime como artificialmente bajo.

V. Documentos que componen la Oferta

La Oferta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y de los demás que den cuenta de los criterios de evaluación, conforme a la siguiente relación:

1. **Carta de presentación de la Oferta**

El Proponente deberá entregar su Oferta junto con una carta de presentación diligenciada en el formato anexo al presente documento. La carta deberá estar suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado cuando se trate de persona jurídica (empresa, consorcio o unión temporal) o por el proponente mismo cuando se tratede una persona natural.

La suscripción de la carta de presentación por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, generan su NO habilitación.

2. **Compromiso anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato anexo a la Invitación Pública, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. **Formulario de la Propuesta con Precios o Propuesta Económica**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor de lo que ofrecen ANTES DE IVA en el respectivo formato de propuesta económica. El valor de la oferta debe escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario anexo al presente documento.

Igualmente, la persona natural oferente o el representante legal, según sea el caso, deberán firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo del presente documento.

4. **Registro Mercantil y Certificado de Existencia y Representación Legal original**

El proponente aportará el registro mercantil cuando se trate de persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuando sea persona jurídica, ambos expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

Las personas jurídicas y cada uno de los miembros de los proponentes que hayan presentado su Oferta bajo cualquier modalidad de colaboración (consorcio, unión temporal, etc.), deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y 1 año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados singulares o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por el organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha de cierre del presente Proceso. Así mismo, deberán presentar sus Ofertas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

5. **Estatutos de la persona jurídica proponente**

Con el fin de determinar las posibles limitaciones que no se adviertan en el certificado de existencia y representación legal y demás aspectos, tales como su duración y objeto social, las personas jurídicas oferentes, deberán aportar copia de los últimos estatutos aprobados.

Cuando del certificado de existencia y representación legal, se evidencien de manera clara los aspectos relativos a su objeto y actividad social, duración de la persona jurídica y las limitaciones al representante legal, no será necesario aportar copia de dichos estatutos.

Las mismas previsiones aplicarán para todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

6. **Acta de la junta, asamblea de socios u órgano equivalente**

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el Proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la Oferta y ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

7. **Documento de identificación**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de las personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia tanto del representante legal de la forma asociativa como de los representantes legales de cada uno de los integrantes que la conforman.

8. **Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Los proponentes deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para la realización del documento de constitución podrá usarse la minuta suministrada en la Invitación Pública, el cual deberá contener, en cualquier caso, la siguiente información:

- La identificación de cada uno de los miembros.
- La indicación de si la participación de sus miembros es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Los términos y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la ejecución del Contrato. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de la(s) persona(s) que, para todos los efectos, representará(n) el Consorcio o Unión Temporal
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros y su responsabilidad.
- La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del Contrato.

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el Contrato y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización del órgano respectivo para celebrar el contrato de colaboración y el Contrato estatal.

Una vez aceptada la Oferta presentada por la forma asociativa, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita del Departamento.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes en el presente documento, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

9. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá aportar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del Proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.

En caso de que sea aceptada la Oferta de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de Aceptación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato específico

10. Certificación de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, en el cual certifique, bajo la gravedad del juramento, el cumplimiento frente al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social,

debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento de otros oferentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del Proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el Departamento podrá dar traslado al Proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las entidades respectivas.

11. Documentación del revisor fiscal

Cuando las certificaciones de cumplimiento de aportes relacionadas en el numeral anterior sean suscritas por un revisor fiscal, deberá acompañarse copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal, así como del certificado actualizado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, que emite la Junta Central de Contadores. Se recuerda que este certificado tiene una vigencia de 3 meses, por lo que el mismo deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

12. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

Los Proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten dichas circunstancias. Adicionalmente, se verificarán los antecedentes judiciales, a través del certificado que expide la Policía Nacional.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ésta como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

En cualquier evento, el Departamento de Antioquia podrá verificar estas condiciones de manera oficiosa.

13. Certificado de Medidas Correctivas

Los Proponentes que figuren con multa impuesta con ocasión de las amonestaciones o contravenciones señaladas en el Código de Policía y respecto de las cuales, hayan

transcurrido seis (6) meses desde la fecha de su imposición sin que se hubiese efectuado el pago respectivo, no podrán celebrar Contrato con el Departamento de Antioquia.

Para verificar esta situación, los Proponentes deberán aportar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. Cuando se trate de personas jurídicas, dicho certificado se exigirá de su representante legal, así como de los representantes legales de los miembros de la forma asociativa que se trate, según sea el caso.

En cualquier evento, el Departamento de Antioquia podrá verificar estas condiciones de manera oficiosa.

14. Constancia de Inscripción en el Registro de TIC

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1 y siguientes del decreto 1078 de 2015, los Proponentes deberán acreditar y presentar como documento anexo, su inscripción vigente en el Registro de TIC, conforme a las previsiones allí indicadas, toda vez que solo a partir de la debida incorporación del Proponente en el referido registro, es que se entiende habilitado legalmente para proveer el servicio de telecomunicaciones, como el que se requiere para el presente Proceso de Contratación.

La Administración Departamental podrá verificar la vigencia de la inscripción en el registro de manera oficiosa.

15. Relación de experiencia

Los proponentes deberán anexar los certificados y demás soportes que den cuenta de su experiencia, conforme a lo indicado en la sección VIII numeral 1.2 de la presente invitación. Dichos certificados y soportes deberán anexarse junto con el “Formato para relación de experiencia habilitante”, contenido en el anexo 6 de la presente invitación.

VI. Condiciones de participación

El presente Proceso de Selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el proceso de contratación de mínima cuantía será la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. Una vez efectuada la verificación de la oferta con el menor precio, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás documentos de participación exigidos.

1. **Requisitos habilitantes**

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos para su habilitación:

2. Capacidad jurídica

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si el Proponente se encuentra habilitado jurídicamente para continuar participando en el Proceso de Selección. Para ello se verificará el cumplimiento de las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los Proponentes:

2.1. Carta de presentación de la propuesta

La Oferta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato anexo a la Invitación Pública. Ésta deberá contener la firma autógrafa del Proponente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; y, por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de los acuerdos de colaboración empresarial. En caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999 y sus Decretos reglamentarios.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los Documentos del Proceso.

2.2. Conformación y existencia del Proponente

Las Personas Naturales nacionales acreditarán su existencia y mayoría de edad mediante la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquél, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Se advierte que el documento de poder especial, debe contener la nota de presentación personal.

Si el proponente es una Persona Jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería de su representante legal.

Tratándose de personas jurídicas de carácter público, su existencia se acreditará con el respectivo certificado de existencia y representación legal, o en su defecto, mediante copia de la Ley o acto administrativo de creación.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal con los documentos o certificados respectivos, de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el Contrato y un (1) año más, conforme indica el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán haberse constituido con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de colaboración empresarial, se verificará que se hayan constituido para el presente proceso contractual, aportando para el efecto, el respectivo documento o acta de constitución de la forma asociativa. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de la forma asociativa deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario) y el Certificado de Existencia y Representación Legal si es del caso. Deberán acreditar, además, cada una de las personas jurídicas que conforman la asociación, los requisitos señalados para su duración y antigüedad previamente señalados.

2.3. Objeto social y capacidad de ejercicio.

Cuando la Oferta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre el desarrollo de actividades objeto del presente Proceso de Contratación. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas de colaboración empresarial, cada uno de sus miembros (personas jurídicas) deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente Proceso de Contratación.

Para efectos de determinar la correspondencia entre el objeto social del Proponente y el objeto del presente Proceso de Selección, se tendrá como procedente, a título de ejemplo, las siguientes actividades contempladas en el objeto social del proponente, sin que se limite exclusivamente a ellas:

- Servicios de alojamiento u hospedaje de operación de sitios web.
- Servicios de Implementación de aplicaciones.
- Servicio de Programación de Aplicaciones.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el Contrato, en el evento que la Ofertade la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente, sea aceptada.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el Invitación Pública.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica o forma de colaboración empresarial tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el

presente Proceso de Contratación, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el Proponente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual Contrato, se deberá igualmente allegar con la Oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa, deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

2.4. Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prohibiciones para contratar

Los Proponentes, antes de presentar la Oferta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la Oferta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, se entiende dada la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el Proceso de Contratación y celebrar el Contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del DecretoLey 019 de 2012).

2.5. Ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales o medidas correctivas (multas)

Los Proponentes verificarán que no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República y que no cuenten con algún antecedente disciplinario o judicial vigente que conlleve inhabilidad para contratar con el estado. Para el efecto, deberán aportar los respectivos certificados expedidos por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la

Nación y Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas) donde figuren tales circunstancias, consulta que podrá realizarse de manera oficiosa por parte del Departamento.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ésta como para su representante legal, cuando proceda, y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace para cada integrante y su respectivo representante legal.

2.6. Cumplimiento de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de Ley, aportando para el efecto, certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente, o la respectiva constancia de afiliación para el caso de personas naturales, todo lo anterior atendiendo a las condiciones señaladas en la Invitación Pública.

3. Experiencia

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el Proponente cuenta con la experiencia suficiente para continuar participando en el Proceso de Selección.

Para la verificación de la experiencia, el Proponente deberá aportar hasta cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con personas privadas o públicas, terminados o que se encuentren en curso a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, en los cuales se hayan realizado actividades relacionadas directamente con el objeto contractual. A título de ejemplo, se tendrán como actividades equivalentes, sin limitarse exclusivamente a ellas, las siguientes:

- Servicios de alojamiento u hospedaje (hosting) de operación en sitios web.

Además del tipo de actividades realizadas, las certificaciones deberán dar cuenta:

- **(i) De una experiencia no inferior a doce (12) meses:** El proponente deberá contar con una experiencia mínima de doce (12) meses en el desarrollo de actividades equivalentes. Para el caso de Proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), se sumará la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, independientemente de su participación en el mismo. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia en cuantía derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, circunstancia que deberá estará consignada en el respectivo formato.

 Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (12 meses), se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica, con la

misma o con diferentes entidades contratantes. Para aquellos certificados de contratos en curso, se validará la experiencia adquirida hasta la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Cuando las certificaciones no refieran fechas exactas de inicio y terminación de actividades, por ejemplo, bajo el formato "de enero de 2015 a octubre de 2016", se tomará como día de inicio, el último día del mes en que inicia y como día final, el primer día del mes de finalización. Así, para el ejemplo antes relacionado, sería del 31 de enero de 2015 al 1 de octubre de 2016.

- **(ii) De una experiencia en cuantía igual o superior al presupuesto oficial:** se verificará que la sumatoria de las cuantías de los contratos certificados como experiencia, sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Contratación.

Las certificaciones de experiencia, deberán ser expedidas por el tercero que haya recibido el bien, obra o servicio del Proponente y cumplir con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre o razón social e identificación del contratante.
- Objeto contractual y/o actividades principales, de las que se infiera la relación con el objeto y actividades del presente proceso de selección
- Número o identificación del contrato (si se tiene)
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones)
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Cuando no se cuente con la certificación respectiva, el proponente podrá aportar copias de las facturas, actas de liquidación o contratos suscritos de los cuales pueda inferirse la información arriba relacionada.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo Proponente (auto-certificaciones), ni del consorcio o unión temporal, respecto de sus integrantes.

En el caso que la persona jurídica se encuentre constituida con un periodo inferior a 3 años al momento de cierre del Proceso de Selección, será válida la experiencia acreditada por sus socios. Así mismo las entidades que cuentan con una forma de organización subordinada de una matriz internacional o grupo vinculado de entidades con subordinación funcional, pueden a su vez, aportar la documentación relacionada con la experiencia de esa matriz.

4. Criterios de Evaluación

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el proceso de contratación de mínima cuantía será la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación. Una vez efectuada la verificación de la oferta con el menor precio, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás documentos de participación exigidos.

5. Verificación de la oferta con el menor precio

Los Proponentes deberán presentar su Oferta especificando el valor unitario de lo que ofrecen ANTES DE IVA por cada uno de los ítems que componen el formato de propuesta económica. Después, totalizarán el valor de la Oferta ANTES DE IVA. Los valores deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario anexo al presente documento.

Las Ofertas de los Proponentes que pertenezcan al régimen simplificado o las de aquellos no responsables del Impuesto a las Ventas (IVA), serán evaluadas por su valor total y no podrán superar el valor ANTES DE IVA estimado por el Departamento.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática, con ocasión de un error de cálculo numérico en que incurre el Proponente al diligenciar la propuesta económica. Por tanto, no será susceptible de corrección aritmética, el valor que el proponente ofrezca ANTES DE IVA por errores en que incurra en la estructuración de costos de su Oferta. Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.

En todo caso, el valor total ofertado corregido, si es del caso, no podrá superar el presupuesto oficial ANTES DE IVA establecido.

Es indispensable que el proponente diligencie completamente los anexos respectivos sin incluir información adicional, (pues no se tendrá en cuenta para la respectiva evaluación) y sin omitir la información allí contenida, so pena de ser rechazada cuando no pueda hacerse la operación o corrección aritmética, cuando no pueda extraerse la información de la misma propuesta o cuando se trate de un error considerado por el comité asesor y evaluador como sustancial que impida la comparación objetiva y en igualdad de condiciones con las demás propuestas.

Así, los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido o valor total, serán de su exclusiva responsabilidad. En el evento que exista diferencia de precios en distintos apartes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato diseñado para la propuesta económica.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Departamento considere o estime que el valor de una Oferta resulta artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento del valor unitario o total ANTES DE IVA, que se realice en cuantía superior al valor ANTES DE IVA establecido por el departamento, generará el rechazo de la Oferta presentada. Se seleccionará, en consecuencia, la Oferta económica más baja y se aceptará la misma por el valor total ofrecido, más el valor del respectivo IVA, si a ello hay lugar.

6. Ofertas con precios artificialmente bajos

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando, de conformidad con la información obtenida por el Departamento, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto referido, se estime que el valor de la Oferta en su totalidad o en alguno de sus ítems o rubros, es sospechoso de ser artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité asesor y evaluador recomendará a la Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud, el rechazo o la continuidad de la Oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la Oferta en el Proceso de Selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del Proponente y su Oferta, que no ponen en riesgo el Contrato, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se acepte la Oferta presentada

7. Criterios de desempate

En el evento de presentarse un empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden y hora de entrega de las mismas.

Si el empate se mantiene, se hará sorteo presencial por el método aleatorio de balotas enumeradas de acuerdo al número de proponentes empatados. Para llevar a cabo este procedimiento, las balotas enumeradas de igual peso y tamaño, se dispondrán en una bolsa; a continuación, se organizarán los proponentes empatados en orden alfabético quienes tomarán turno para sacar balota de acuerdo a dicho orden. El proponente que saque la balota con el número mayor, será a favor de quien se resuelva el empate.

8. Causales de rechazo de la propuesta

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes eventos:

8.1. En relación con el proponente.

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la Oferta.
2. Cuando el Proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
3. Cuando un Proponente persona jurídica, haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que también estén presentando propuesta dentro de

este Proceso de Selección.

4. Cuando un Proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de Proponente en este Proceso de Selección.
5. Cuando la modalidad de asociación, respecto de sus integrantes no corresponda con el requisito habilitante de la especialidad u objeto del contrato a celebrar. Igual condición para los proponentes a título individual.
6. Cuando el Proponente no acredite la experiencia exigida para el presente proceso de selección
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) o figure como medida correctiva (multa) pendiente de pago.
9. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
10. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no subsane el documento de autorización expresa del órgano social competente.

8.2. En relación con la propuesta

1. Cuando no cumpla el proponente con las reglas de subsanabilidad.
2. Cuando no se haya presentado la propuesta económica.
3. Cuando se ofrezca un valor unitario o total antes de IVA que supere aquél establecido por el Departamento o cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, se superan los valores establecidos por el Departamento.
4. Cuando el Comité asesor y evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento en caso de oferta artificialmente baja.
5. Cuando se presenten ofertas alternativas o haya sido presentada en forma parcial o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando la oferta presentada no cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se deje en un lugar o plataforma electrónica distinta a la indicada en este Proceso de Selección
8. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en esta Invitación Pública o en la ley.
9. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
10. Cuando se omita el diligenciamiento de algún ítem del formulario de propuesta económica.

9. Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Departamento mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Así mismo, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación de aceptación, no puede ser revelada a los Proponentes ni a terceros hasta que el Departamento comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

VII. Condiciones del contrato

1. Objeto

Diseño, fabricación, entrega y acompañamiento técnico de cajas de herramientas con juegos y cuentos, para las comunidades indígenas priorizadas en los acuerdos participativos y comunitarios indígenas.

2. Plazo

A partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 16 de diciembre de 2022.

3. Valor

El presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/L ($93.503.505) IVA incluido.

El valor del Contrato será el que resulte de la oferta económica aceptada a la que se le agregará el IVA si a ello hay lugar.

4. Forma y condiciones de pago

El Departamento de Antioquia pagará al contratista por el servicio presentado, de la siguiente manera:

Reconocerá al contratista, que resulte seleccionado, el valor del 100% una vez sean entregados y recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, nombrado por la Secretaria de Inclusión Social y Familia - Gerencia Indígena.

El pago a EL CONTRATISTA se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura (Si está obligado debe presentar factura electrónica) y visto bueno por parte del supervisor, siempre y cuando el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con los soportes de pago de las planillas últimas de pagos.

5. Cesión

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio.

6. Subcontratación

No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Departamento. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación necesaria en que tenga que incurrir el contratista para la ejecución del contrato, como la contratación de proveedores y personal necesario, para cuyos casos se entenderá plenamente facultado.

7. Multas

En la ejecución del presente Contrato se acuerdan multas, las cuales se aplicarán en el evento en que el contratista incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de una o todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato. Tanto las causales como su monto se establecerán de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a la legalización del Contrato o sus modificaciones, constituir de manera oportuna o restablecer en tiempo o en cuantía la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, se impondrá multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a iniciar o reanudar los trabajos, actividades o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, se impondrá multa equivalente el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones y/o compromisos referentes a acatar las órdenes e instrucciones de la Interventoría o Supervisión designada, con el fin de que se corrijan defectos observados en la realización de actividades y/o prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, se impondrá multa equivalente al cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por

cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor o Supervisor.

d) Por cambios y/o incumplimiento en las especificaciones técnicas definidas, sin previa autorización del Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud, se impondrá multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.
e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o compromisos contenidos en el Contrato, se impondrá multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. La imposición de la multa no exonera al Contratista de la obligación de prestar el servicio y/o realizar las actividades según lo estipulado en el contrato.

Para la imposición de las multas y la Cláusula Penal, el Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión social y familia- Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud, dará aplicación estricta al debido proceso y al procedimiento definido en el manual de contratación institucional.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Departamento de Antioquia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y juventud, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

8. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, así como recurrir a la vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

9. Cláusulas Excepcionales

Son aplicables al Contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales; adicionalmente, el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista

incurra, con ocasión del Contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

10. Supervisión del Contrato

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, será adelantado por el profesional universitario o especializado del Departamento de Antioquia que sea designado por la Gerente de Infancia, Adolescencia y Juventud, en los términos de la Ley 1474 de 2011. En el desarrollo de las actividades de seguimiento, podrán designarse profesionales de apoyo a la supervisión.

11. Garantías

En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir como mínimo a favor del Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia Infancia, Adolescencia y Juventud una Garantía Única por los siguientes amparos, cumpliendo con las condiciones que se señalan a continuación:

a) **De Cumplimiento**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad de los bienes,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

12. Terminación del Contrato

El Contrato termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecución o por el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y, de manera anticipada, por las siguientes causas:

1) Por mutuo acuerdo entre las partes.
2) Cuando acontezcan alguna de las causales señaladas en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 45 de la misma Ley.
3) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4) Por ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, constitutivas de terminación unilateral y declaratoria de caducidad, respectivamente.
5) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
6) Por renuncia del contratista, con ocasión de la modificación unilateral del

contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo.
7) Por las demás causales que señale la Ley.

13. Liquidación del Contrato

Las partes procederán a la liquidación del contrato, dentro de los 6 meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. En esta etapa se realizarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. En el evento en que no se realice la liquidación bilateral, se procederá a efectuar la liquidación unilateral en los términos de la Ley 1150 de 2007.

14. Documentos del Contrato

Hacen parte del Contrato todos los documentos correspondientes al presente proceso contractual, principalmente la disponibilidad presupuestal, laInvitación Pública y los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.

15. Indemnidad de la entidad

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra o sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales que por cualquier motivo ocasionen daños o perjuicios a la entidad originados en reclamaciones de terceros, en los términos de la norma citada.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

16. Publicaciones e informaciones

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las ejecuciones y demás relacionados con las obligaciones adquiridas por el contratista.

17. Solución de controversias

Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, deberán someter la solución del conflicto a conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

18. Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos respecto de los cuales el Departamento de Antioquia actúa como agente retenedor, se tienen,a título enunciativo, los siguientes:

- Estampilla Pro-desarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla “PRODESARROLLO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 11 de 1993.
- Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza 46 del 10 de diciembre de 2014.
- Estampilla Pro-hospitalaria: El Departamento aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 36 de 2013.
- Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: El Departamento aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 16 de 2009.
- Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 12 de 2014.
- Tasa Prodeporte: Corresponde al 1%

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y considerar estos gastos al momento de presentar la respectiva propuesta económica.

19. Notificaciones

El contratista acepta para todos los efectos legales, recibir de manera preferente y por medios electrónicos en la dirección electrónica que aporte, las notificaciones a las comunicaciones, respuestas, actos, requerimientos y demás decisiones tomadas por la Administración Departamental en relación a la ejecución y eventual liquidación del presente Contrato, de conformidad con lo señalado en los artículos 56 y 67 numeral 1, ambos de la Ley 1437 de 2011.



Ferdinando Ortiz Acosta.
Profesional Universitario
Secretaria Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.
Rol Técnico.



Elizabeth Londoño Rúa.
Profesional Universitario
Secretaria Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud**.**
Rol Logístico



Julián David Blandón Urrego
Profesional Universitario
Secretaria Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.
Rol Jurídico.



Luz Aida Rendón Berrío
GERENTE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD.
Secretaria Inclusión Social y Familia – Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud.